



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2018-00163-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 plso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

135

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Diecinueve de Abril de dos mil veintidós.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y como los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE NIEVES LEON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA LEON, BERNARDA LEON, DULCELINA LEON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 15 de Abril de 2021, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombrar al Dr. CARLOS ENRIQUE PICO, como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE NIEVES LEON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA LEON, BERNARDA LEON, DULCELINA LEON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico caenpico11@hotmail.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **20 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **040**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA